



BASES DE PROMOCION

“CICLÓN MILLONARIO” – 84/2025

CASINO MARINA DEL SOL OSORNO

1. Antecedentes Generales

Casino Marina del Sol Osorno, dentro de su plan de Marketing, realizará una promoción denominada **“CICLÓN MILLONARIO” – 84/2025**. Esta les permitirá a todas las personas naturales que sean socios de “Mds Club” de Casino Marina del Sol Osorno, en donde participan todas las categorías, a optar de a ganar unos de los premios de **“CICLÓN MILLONARIO” – 84/2025**, cuyos montos se estipulan en el numeral 4 de estas bases. Esta promoción será válida los días 8 y 15 de noviembre de 2025, entre las 21:00 a 03:00 hrs.

Las presentes bases de la promoción se encontrarán disponibles en el Club MDS, ubicado dentro de Casino Marina del Sol Osorno, en la comuna de Osorno y en su página web www.mdscasinos.cl.

2. Periodo de vigencia de la promoción

La promoción **“CICLÓN MILLONARIO” – 84/2025**, se efectuará los días 8 y 15 de noviembre de 2025, entre las 21:00 y 03:00 hrs.

3. Condiciones de acceso y desarrollo

3.1. Para participar en esta promoción, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser socio de MDS Club, de Casino MDS Osorno.
- El portador de la tarjeta MDS Club que este participando en el Sorteo debe ser el titular. No se podrá participar con tarjeta de terceros.
- Presentar su tarjeta de socio del club MDS y su documento de identificación, cédula de identidad o pasaporte vigentes, en su caso, ambos documentos en soporte físico. No se aceptará a otra persona que actúe en representación del titular
- Estar jugando con su tarjeta inserta en Máquinas de azar o portarla y jugado para el caso de Mesas de Juego de Casino, en el momento del sorteo, información que será entregada y corroborado por personal de Servicio al Cliente, jefe de Sección o director de Mesas de Juego, presente en ese momento.
- Todo ganador debe permitir la toma de fotografía de frente para su posterior utilización, por parte del Casino, en publicidad y difusión, ya sea en medios de comunicación como en redes sociales. Además, renuncia a cualquier posibilidad de reclamo o cobro de derecho por el uso.



3.2 La mecánica de esta promoción consta de la siguiente forma:

SORTEO EFECTIVO

Los sorteos se realizarán en los días mencionados en el numeral 2, entre las 21:00 horas y las 03:00 horas, en la siguiente modalidad:

SORTEO	N° Ganadores	Modalidad
8 y 15 de noviembre	5 por jornada	Selección de ganadores a través de canje de cupones y caída de cupones automáticos en máquinas y mesas de juego por cada 50 ptos.

Cada cliente sorteado debe estar presente al momento del llamado y hacerse presente en el escenario, o en el lugar dispuesto para ello, antes de 90 segundos desde que se haya dado a conocer su nombre a viva voz luego de 3 veces, acreditando su identidad tal cual se menciona en el numeral 3.1 de estas bases. Se realizará esto, para cada selección de ganadores.

La excepción al plazo de 90 segundos estará dada si el favorecido presenta algún impedimento físico que le dificulte desplazarse y cumplir con este requisito, lo que será validado por el encargado del sorteo designado por el área de Marketing. Personas discapacitadas acreditadas con su carnet de discapacidad, que se encuentren presentes en Casino Marina del Sol Osorno, todo esto verificado por nuestro personal, podrán llegar fuera de plazo y designar a un tercero o acompañante para que actúe en representación de él.

En caso de que un cliente sorteado, llegue en el tiempo al escenario sin su tarjeta de socio, por estar dicha tarjeta en manos del personal de Casino Marina del Sol Osorno (por ejemplo, garzón realizando un descuento u otro similar), se pondrá stop (pare) al reloj y se esperará un tiempo razonable de 2 minutos para que el personal del Casino que tenga la tarjeta del socio, la derive al cliente.

En el caso que el cliente no se encuentre en las instalaciones de Casino Marina del Sol Osorno, se extraerán hasta 5 cupones por sorteo, hasta encontrar el ganador. De no tener ganador en alguno dentro de los primeros 5 cupones, este quedará nulo. **Para garantizar la igualdad de oportunidades, una persona no podrá ganar el derecho a participar en el sorteo por más de una vez.**

La promoción dará la posibilidad, a los consumidores que cumplan con lo descrito anteriormente, de ingresar a una cabina acrílica transparente, en adelante el “Ciclón”, con turbina de aire, los que generarán que billetes, de denominación nacional, giren dentro de ella. El participante tendrá 60 segundos para sacar la mayor cantidad de billetes de pueda por la ranura destinada para ello. El concursante debe tomar los billetes en el aire, estando de pie, no podrán guardar billetes en su cuerpo ni agacharse a recoger billetes del suelo, si esto ocurre se detendrá el ciclón y deberá comenzar de nuevo, comenzando nuevamente el contador, si vuelve a ocurrir, es decir, que un mismo cliente se agache por segunda vez, quedará nulo el sorteo por no respetar las bases y se procederá a sacar un nuevo cupón.

Luego de cada sorteo, se hará reposición del premio entregado con anterioridad para que el nuevo participante tenga las mismas oportunidades de ganar hasta \$5.000.000 (cinco millones).



El participante debe ingresar al ciclón sin accesorios como por ejemplo carteras, bolsos, chaquetas, paraguas o cualquier elemento que las personas a cargo del sorteo consideren que puedan afectar el total desarrollo del concurso.

Los sorteos podrán ser adelantados o atrasados a libre disposición de Casino Marina del Sol Osorno. En el primer sorteo participarán sólo los cupones que se hayan acumulados en ese lapso, luego de realizado cada sorteo, los cupones serán desechados y participarán los nuevos cupones que se acumulen dentro de los próximos minutos hasta el siguiente sorteo y así sucesivamente.

Los clientes que no quieran participar del sorteo se podrán exceptuar de este, firmando acta de no participación en el mesón de atención al cliente.

CUPÓN

El cupón es el elemento que identificará al ganador del sorteo mencionado junto con su cédula de identidad o pasaporte, éste incluirá su nombre, apellidos, número de cuenta, categoría y código de tarjeta y se imprimirá electrónicamente con estos datos. Cualquier falsificación o enmendadura del cupón es penado por ley y no será cupón válido para participar en el concurso ni para obtener el premio.

COMO OBTENER CUPONES PARA EL SORTEO Y SU VALIDEZ

Caída automática de cupones, que se generan el mismo día del sorteo, desde media hora antes del primer sorteo.

En máquinas de azar y mesas de juego: Cada cliente que posea su tarjeta MDS Club y que esté jugando con ella inserta en nuestras máquinas y mesas de juego, acumula puntos. Cada 20 puntos generarán 1 cupón, el que se depositará automáticamente en la tómbola con sus datos personales ya impresos.

Cupones vía canje de puntos con la tarjeta MDS Club en tótems o mesón de Servicio al Cliente.

Los socios podrán canjear por cada 50 puntos un cupón, que pueden imprimir sin límite (hasta usar, si así lo desea, la totalidad de sus puntos) el día del sorteo. Los cupones podrán ser impresos tanto en tótems auto servicio ubicados en las instalaciones de Casino Marina del Sol Osorno como por ejecutivos de Servicio al Cliente (en los horarios de atención definidos) y depositarlos en el buzón dispuesto para ello.

4. Premios

La promoción **“CICLÓN MILLONARIO”– 84/2025**, dará la posibilidad a los socios que deseen participar, de ganar hasta \$5.000.000 (cinco millones) en efectivo, en cada fecha:

SORTEOS	MONTO DEL PREMIO	Categoría
Cinco premios	Dependerá del monto de dinero que cada jugador obtenga dentro de los 60 segundos.	Todas las categorías



5. Difusión de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, Casino Marina del Sol Osorno mantendrá en las dependencias del Casino de Juego, una copia de las presentes bases actualizadas a disposición de los interesados.

La promoción será informada al público a través del sitio www.mdscasinos.cl, sin perjuicio de otros medios o soportes adicionales que libremente se elijan tales como avisos de prensa, pendones, flyers, etc.

6. Restricciones de acceso a la promoción

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, estarán impedidos de participar en las promociones que implique el otorgamiento de instrumentos o créditos para realizar apuestas en los juegos de azar del casino de juego las siguientes personas:

- a) El personal de la Superintendencia.
- b) Los funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos, tengan la custodia de fondos públicos.
- c) Las personas que, por mandato o encargo de la Superintendencia, ejerzan labores fiscalizadoras en los Casinos de Juego.
- d) Los dependientes de la sociedad operadora cualquiera sea la calidad o relación contractual con dicha sociedad, por sí o por interpósita persona.
- e) Los accionistas, directores, o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento por sí o por interpósita persona,
- f) Ninguna persona que siendo o no socio, utilice una tarjeta MdS Club perteneciente a otra persona, inclusive si es un familiar directo.
- g) Los socios que estén en el Programa de Autoexclusión, o que estén con prohibición de ingreso a Casino Marina del Sol Osorno.

7. Suspensión o Modificación

Casino Marina del Sol Osorno, podrá suspender o modificar los efectos de la presente promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su solo arbitrio y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma, todo lo cual será oportunamente comunicado en el sitio www.mdscasinos.cl

8. Aceptación de Bases, Uso de Datos y Sanciones por Irregularidades

La participación en esta promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

De conformidad con la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes de esta promoción autorizan a Casino Marina del Sol Osorno, a recolectar, procesar y transferir sus datos personales no sensibles, mediante un proceso de registro escrito que podrá ser implementado en forma presencial o remota (vía internet), con el objeto que Casino Marina del Sol Osorno promueva sus distintas actividades, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.



El cliente (s) o jugador(es) que sea sorprendido realizando acciones que atenten contra a transparencia del sorteo o sean calificadas de trampa, será:

- a) Eliminado del sorteo
- b) Sancionado con la suspensión del club MdS
- c) El casino se guarda el derecho de tomar todas las acciones legales pertinentes, si así lo ameritase la falta.

El colaborador (es) de la compañía MDS Casinos Hoteles, que sea sorprendido realizando acciones que favorezcan a un jugador cliente o más de uno, para que pueda adjudicarse un premio, será sancionado bajo la cláusula de Incumplimiento Grave a las obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo y falta a la probidad en el desempeño de sus funciones.

CASINO MARINA DEL SOL OSORNO
NOVIEMBRE 2025